

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN N°: 190/25

29 de agosto de 2025

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente Adjunto Trayectorias de Innovación Educativa para el Departamento de Innovación y Emprendimiento por 30 horas semanales;

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimientos en memorando de fecha 21/08/2025, surge la necesidad de la contratación de un Docente Adjunto Trayectorias de Innovación Educativa para el Departamento de Innovación y Emprendimiento;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimiento, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 29 de agosto de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente Adjunto Trayectorias de Innovación Educativa para el Departamento de Innovación y Emprendimiento por 30 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y
EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de un Docente Adjunto Trayectorias de Innovación Educativa para el Departamento de Innovación y Emprendimiento por 30 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Alejandra Martínez, Mgter. María de Barbieri, Mgter. Danny Freira y como suplente al Mgter. Álvaro Pena

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Mgtr. Alejandra Martínez

La Universidad Tecnológica (UTECH), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPENDIMIENTO

Docente Adjunto Trayectorias de Innovación Educativa

Referencia de llamado: DIE 16/25

UTECH realiza el presente llamado a Docente Adjunto para desarrollar tareas en el Departamento de Innovación y Emprendimiento.

● DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO

- El Departamento de Innovación y Emprendimiento tiene como objetivo promover la innovación abierta y con propósito dentro de UTECH y en los territorios, y el desarrollo de competencias de innovación en estudiantes, docentes y la comunidad. Lleva adelante propuestas de formación continua transversal a todas las carreras y abierta a la comunidad y ofrece carreras de grado y posgrados en al área de la innovación. A su vez, impulsa la estrategia territorial de fomento e impulso a la innovación a través de instrumentos habilitantes para la innovación.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

- Contratación de un Docente Adjunto que contribuya a impulsar la estrategia de enseñanza para la innovación del Departamento de Innovación y Emprendimiento, a través del desarrollo de instrumentos que estructuren y articulen la oferta educativa, como las trayectorias y minors de innovación, la definición, seguimiento y evaluación de competencias de innovación y emprendimientos, entre otros.
- Será responsable de planificar, diseñar y ejecutar acciones que fortalezcan la enseñanza en innovación dentro del departamento. Asimismo, deberá coordinar la planificación, implementación, operación y seguimiento de estas instancias, asegurando una formación integral de los estudiantes en línea con los objetivos, perfiles de egreso y lineamientos establecidos por UTEC. También le corresponderá generar estrategias que promuevan la formación en innovación de los docentes de las distintas carreras de la Universidad.
- Desarrollará funciones de docencia, investigación, actividades de vinculación con el medio, gestión académica y técnicas para el logro de objetivos generales de la Dirección de Innovación y Emprendimiento.

FUNCIONES Y TAREAS

- a) Docencia
 - Realizar docencia presencial y/o a distancia con el fin de incrementar la construcción de saberes y el desarrollo de habilidades y competencias de innovación y emprendimiento en el marco de la estrategia educativa del DIE.
 - Desarrollar propuestas de contenidos de cursos para estudiantes, docentes, colaboradores y comunidades.
 - Desarrollar actividades de formación, articulación y sensibilización en todo el territorio de acuerdo a las necesidades identificadas, para estudiantes, docentes y comunidad, para el desarrollo de competencias de innovación y emprendimiento.
 - Desarrollar actividades requeridas e identificadas, en articulación con la Dirección del Departamento.

- Apoyar a la Dirección de Innovación y Emprendimiento en la implementación de la estrategia de enseñanza para la innovación.
 - Contribuir con la Dirección de Innovación y Emprendimiento a estructurar y articular la oferta académica del Departamento, sus instrumentos y procedimientos asociados, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección.
 - Promover y gestionar vínculos interinstitucionales con instituciones educativas y actores territoriales a nivel nacional, regional e internacional.
 - Articular con otras unidades de la universidad vinculadas al área de actuación.
 - Contribuir en el desarrollo del equipo docente y de la infraestructura de la plataforma de innovación y emprendimiento del Departamento Académico.
 - Participar en actividades de perfeccionamiento, tanto específicas como generales, que la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimiento considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones.
- b) Investigación e Innovación
- Formular y desarrollar investigación en el área de innovación educativa.
 - Realizar las actividades vinculadas a la correcta gestión, ejecución e implementación de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en los cuales participe.
 - Sistematizar las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.
 - Contribuir activamente en las acciones de I+D+I asociadas al Departamento. Promover la generación de nuevas acciones.
- c) Vinculación con el Medio
- Fortalecer la vinculación de la universidad con instituciones educativas, instituciones locales y/o regionales, sociedad civil y comunidad, para potenciar el desarrollo de la enseñanza en innovación y la generación de competencias de innovación y emprendimiento.

- Articular con diversas áreas de la universidad y fuera de ella para el cumplimiento de los objetivos del departamento en el área del llamado.
- Coordinar y desarrollar iniciativas y proyectos que fomenten el desarrollo de la enseñanza en innovación a estudiantes, docentes y actores del medio.
- Formular y postular proyectos en el área de innovación en convocatorias internas y externas a la institución.
- Participar en los proyectos que se desarrolle dentro del departamento de acuerdo a los lineamientos que se establezcan por la Dirección del Departamento.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Departamento, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresado universitario en las áreas de: ciencias sociales o educación.
- Formación en Posgrado en áreas proyectuales y/o de innovación, o

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

A valorar

- Inglés nivel intermedio

- Plataformas como Google Workspace
- Gestión de documentos en nube
- Diseño y evaluación de trayectorias educativas de innovación
- Diseño y evaluación de competencias de innovación y emprendimientos
- Diseño y desarrollo de planes de estudio y curriculas educativas innovadoras
- Diseño y desarrollo de propuestas de formación continua para el desarrollo de competencias de innovación y emprendimiento
- Gestión y planificación educativa
- Metodologías activas para la innovación
- Conocimiento en plataformas educativas (Moodle, EDU, etc.)

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en: Colonia La Paz, Nueva Helvecia, Mercedes, Fray Bentos, Paysandú, Rivera, Durazno, San José, Minas, Melo.

EXPERIENCIA

Excluyente

- Acreditar al menos 3 años de experiencia en el área de especialización solicitada.

Se valorará experiencia en:

- Experiencia docente en ámbitos de enseñanza terciaria universitaria en el área del llamado.
- Experiencia en Diseño, desarrollo y evaluación de trayectorias educativas de innovación, competencias de innovación y emprendimientos, planes de estudio y curriculas educativas innovadoras.
- Experiencia en asesoría y asistencia académica en áreas de enseñanza en innovación.
- Experiencia en asesoría, asistencia y supervisión en procesos de planificación de enseñanza universitaria.

- Experiencia en la formación de formadores.
- Experiencia en coordinación y trabajo en equipos de innovación.
- Desarrollo de experiencias que integren diferentes áreas, el aprendizaje basado en problemas y propuestas educativas creativas.
- Experiencia educativa en el desarrollo de habilidades de innovación y emprendimiento y habilidades del siglo XXI.
- Experiencia en gestión de fondos y captación de recursos.
- Experiencia en desarrollo y aplicación de metodologías activas para la innovación, la participación, la visualización de futuros.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente de la Dirección del Departamento de Innovación y Emprendimiento.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en alguna de las ciudades donde UTEC cuenta con sedes:
 1. Colonia La paz
 2. Nueva Helvecia
 3. Mercedes
 4. Fray Bentos
 5. Paysandú
 6. Rivera
 7. Durazno
 8. San José
 9. Minas
 10. Melo
- 30 horas semanales.
- Remuneración: \$ 104.423 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria
 - Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.

4. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
5. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
6. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
7. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
8. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
9. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
10. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.

11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
12. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.
13. Tratamiento de Datos Personales. UTEC se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 18.331, normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los

casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.

2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.